

*[Handwritten signature]*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 Ing. ALEJANDRO A. CEDENO MONROY  
 Oficina General de Administración



**Resolución Jefatural**

Lima, 09 de AGOSTO del 2007

Visto Informe Técnico Legal Nº 043-CGP-OGA-2007 del 06 de Junio de 2007, Acta Nº 04-2007-CGP-INEN/OPD del 06 de Junio de 2007, Carta LB/537.11.06 del 24 de Noviembre de 2007; donde LABORATORIOS BAXTER DEL PERU S.A. hace entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con RUC Nº 20514964778, de los bienes constituidos por Material Médico, detallado en el referido Informe Técnico Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente vistos aparece que LABORATORIOS BAXTER DEL PERU S.A., otorga en donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Medicamentos valorizado en S/. 10,185.00 (SON: DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES); para ser destinados al Servicio de Farmacia.

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 154-2001-EF del 18 de Julio de 2001, se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, serán incorporados al Patrimonio del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Ley Nº 28748 del 30 de Mayo de 2006, se crea como Organismo Público Descentralizado - OPD al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Público.

Conforme al Oficio Nº 198-2006-CGP/MINSA-P, del 24 de Abril de 2006, del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Salud, indica que las donaciones de Bienes de Consumo, provenientes de la actividad privada, tales como: Medicamentos, Material Médico, Galones de Pintura, Banderolas, entre otros; no se encuentran dentro del Catálogo de Bienes Nacionales y no resulta necesario informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales respecto de estas donaciones.

Con la opinión favorable del Presidente de Comité de Gestión Patrimonial y con la Visión del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Director de la Oficina de Logística y Director de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN/OPD,



000453

*[Handwritten signature]*  
INEN  
Ing. ALBERTO A. CEDENO MONROY  
Oficina General de Administración

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar en vía de regularización la donación realizada por LABORATORIOS BAXTER DEL PERU S.A., a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Medicamentos, el cual asciende a la suma de S/. 10,185.00 (SON: DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES),



**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer la donación realizada por LABORATORIOS BAXTER DEL PERU S.A., por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTICULO TERCERO.-** Poner en conocimiento de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.



**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

